

NOMENCLATURA : 1. [380] Certificado
JUZGADO : 26° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-19514-2024
CARATULADO : ORELLANA/KUWAHARA

Santiago, treinta y uno de Agosto de dos mil veintiséis

26° Juzgado Civil de Santiago ubicado en Huérfanos N°1409. Se presentó demanda en procedimiento sumario sobre designación de árbitro el 30-10-2024 en el 26° Juzgado Civil de Santiago Rol C-19514-2024 caratulada ORELLANA/KUWAHARA. En lo Principal: Designación de Juez Árbitro; En el Primer Otrosí: Acredita personería y acompaña documentos; En el Segundo Otrosí: Patrocinio y comparecencia personal; En el Tercer Otrosí: Exhortos; En el Cuarto Otrosí: Señala correo electrónico. S.J.L. en lo CIVIL SANTIAGO. XIMENA RONDA BUGUEÑO abogada, domiciliada en Moneda 1137 Of 66 comuna de Santiago a SS. con respeto digo: Comparezco en representación de SYLVIA DEL TRÁNSITO SOTO VALENZUELA, pensionada; KARIN DE LOURDES ORELLANA SOTO, labores de hogar y LORENA PILAR ORELLANA SOTO, supervisora; y ROSSANA SANDRA ORELLANA SOTO, contador todas domiciliadas en Moneda 1137, Of 66, comuna de Santiago. Vengo en interponer demanda en juicio sumario de designación de árbitro en contra de BENJAMÍN EUGENIO ORELLANA ZARAGOZA rentista, domiciliado en Av. Grecia 3060-B Block 12 departamento N°10 comuna de Ñuñoa; SILVIA JOSEFINA ORELLANA ZARAGOZA pensionada domiciliada en Del Prado 1550 comuna de La Florida; LUCY FUYIKO KUWAHARA ORTÍZ desconozco profesión u oficio domiciliada en Nueva Cuatro 2237 comuna de Iquique; ESTER KYTOHE KUWAHARA ORTÍZ desconozco profesión u oficio domiciliada en Malihue 828 comuna de Antofagasta; MANUEL KIYOSHI KUWAHARA ORTÍZ desconozco profesión u oficio domiciliado en César Jiménez Norte 1037 comuna de Rancagua; ALBERTO SEIYHI KUWAHARA ORTÍZ desconozco profesión u oficio domiciliado en Llanquihue 2283 comuna de Iquique; y ALICIA XIMENA KUWAHARA ORTÍZ desconozco profesión u oficio domiciliada en Nueva Cuatro 2237 comuna de Iquique. Mis representadas y los demandados son copropietarios de los siguientes inmuebles: Con los comuneros BENJAMÍN EUGENIO ORELLANA ZARAGOZA y SILVIA JOSEFINA ORELLANA ZARAGOZA con el que se encuentra en Avenida Grecia 3060-B Block 12 departamento 10 de la comuna de Ñuñoa Rol de avalúos 5835-142 inscrita a Fojas 67815 número 98563 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y a Fojas 86689 número 125207 del Registro de Propiedad del año 2023 del mismo Conservador; Con los comuneros BENJAMÍN EUGENIO ORELLANA ZARAGOZA y SILVIA JOSEFINA ORELLANA ZARAGOZA y además con la sucesión hereditaria de LUCILA ESTER ORTÍZ SARAGOZA (Q.E.P.D) compuesta por sus hijos LUCY FUYIKO KUWAHARA ORTÍZ, ESTER KYTOHE KUWAHARA ORTÍZ, MANUEL KIYOSHI KUWAHARA ORTÍZ, ALBERTO SEIYHI KUWAHARA ORTÍZ y ALICIA XIMENA KUWAHARA ORTÍZ respecto de la propiedad de Calle Subercaseaux 3012 Edificio N°3 Departamento 52 comuna Pedro Aguirre Cerda, Rol de avalúos 7005-10 inscrito a fojas 15132 número 14051 del Registro de Propiedad del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. De conformidad al artículo 1.317 del Código Civil el derecho a instar por la liquidación de una comunidad reviste el carácter potestativo y absoluto de los comuneros en términos tales que ninguno se encuentra obligado a permanecer en el estado de indivisión. En base a ello pido se cite a audiencia de rigor. POR TANTO de acuerdo a lo expuesto y a lo que al efecto disponen los artículos 646 y siguientes del Código de Procedimiento Civil A US. RUEGO se sirva citar a



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FYQXCWVZPSH

BENJAMÍN EUGENIO ORELLANA ZARAGOZA, SILVIA JOSEFINA ORELLANA ZARAGOZA, LUCY FUYIKO KUWAHARA ORTÍZ, ESTER KYTOHE KUWAHARA ORTÍZ, MANUEL KIYOSHI KUWAHARA ORTÍZ, ALBERTO SEIYHI KUWAHARA ORTÍZ y ALICIA XIMENA KUWAHARA ORTÍZ todos



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FYQXCWVZPSH

individualizados con el objeto de proceder a la designación de un Juez Partidor con costas en caso de oposición; Primer Otrosí: Acredita personería y acompaña documentos; Segundo Otrosí: Patrocinio y comparecencia personal; Tercer Otrosí: Exhortos; Cuarto Otrosí: Señala correo electrónico. Resolución: Santiago quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Proveyendo la demanda: A lo Principal: Téngase por interpuesta demanda en procedimiento sumario de designación de árbitro, aténgase a lo que se resolverá. Al Primer Otrosí: Téngase por acompañado los documentos con citación. Al Segundo Otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Al Tercer Otrosí: Como se pida, exhórtese. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente medio de notificación electrónico. Vistos, Comparezcan las partes audiencia de designación de árbitro la que se llevará a cabo el quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última notificación a las 10:00 horas prorrogándose al día siguiente hábil de recaer en día sábado, de forma telemática mediante videoconferencia en plataforma zoom: ID de reunión: 985 7875 0764; Código de acceso: 448399 link

<https://zoom.us/j/98578750764?pwd=UmpMaW1BLzhLSXJPR3lna1ludTNuUT09>

Las partes deberán señalar una forma expedita de contacto para efectos de la coordinación. Santiago quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Se ordenó por resolución de 12 de junio de 2026 notificar por aviso extractado la demanda interpuesta de Designación de árbitro en juicio sumario en contra de los demandados, ya individualizados. Atendido al mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil notifíquese la solicitud de designación de árbitro de folio 1 y su proveído de folio 5 al demandado MANUEL KIYOSHI KUWAHARA ORTIZ, Rut 5.889.022-7 mediante aviso extractado por la Sra. Secretaria del Tribunal que deberá insertarse por tres veces en el Diario Digital Cooperativa y por una vez en el Diario Oficial. Secretaria.



Ana Loreto Grez Becker

Secretario

PJUD

Treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis
11:11 UTC-4



cooperativa
legales



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FYQXCWVZPSH